



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-03-061-B. SOLICITUD DE REEMBARQUES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES; MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES*

*Núm. de Bitácora: [30DK01540216.pdf](#)*

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

*2) Código bidimensional o QR.*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

- V. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ  
OFICIO N° SGPARN.03/F.S.IV.F.- 0580/16  
BITÁCORA: 30/DK-0154/02/16  
Xalapa, Veracruz, 09 de Febrero de 2016

**Primer Párrafo el Artículo 116 de la  
LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Febrero de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado \_\_\_\_\_ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4241 de fecha 05 de Noviembre de 2009, que cuenta con el código de identificación **T-30-099-VPF-001/09** ubicado en VENUSTIANO CARRANZA S/N COL. CENTRO C.P. 94700 Maltrata Veracruz conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
70	1	70	15015381	15015450
15	71	85	15015451	15015465
200	86	285	15015466	15015665
25	286	310	15015666	15015690

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**  
  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ  
**ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA**  
C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase / Jai / AGZ

**Primer Párrafo el  
Artículo 116 de la  
LGTAIP y 113  
Fracción de la  
LFTAIP.**

Primer Párrafo  
el Artículo 116  
de la LGTAIP  
y 113 Fracción  
de la LFTAIP.